

EMIGRACIÓN E INMIGRACIÓN

REQUISITOS GENERALES PARA VISADO COLOMBIANO TIPO RESIDENCIA POR TIEMPO ACUMULADO

Para el extranjero que ha permanecido en el territorio nacional como titular de las visas Migrante (M) vigentes, acumulando los tiempos que se señalan a continuación:

Tipo y Categoría de Visa Migrante	Tiempo mínimo exigido permanencia como titular de visa
Cónyuge de nacional colombiano(a)	3 años
Madre o padre de nacional colombiano por adopción	2 años
Padre o madre de nacional colombiano por nacimiento	2 años
Migrante Mercosur	2 años
Migrante Apátrida	2 años
Compañero(a) permanente de nacional colombiano(a)	5 años
Refugiado	5 años
Trabajador	5 años
Socio o Propietario	5 años
Profesional Independiente	5 años
Socio o Propietario	5 años
Pensionado	5 años
Fomento a la internacionalización	5 años
Inversionista	5 años
Beneficiario	5 años

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- Copia de las visas y salvoconductos de los que ha sido titular durante el tiempo de permanencia en el territorio nacional, las cuales deben haberse mantenido válidas durante sus vigencias;
- Certificado de movimientos migratorios expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia;
- Carta de solicitud de visa en la que se explique la fuente de ingresos para el sostenimiento propio y de sus beneficiarios, cuando aplique; y se describa de qué manera se mantienen las circunstancias o condiciones que dieron lugar al otorgamiento de las visas previas sujetas a acumulación de tiempo;
- Copia de la cédula de extranjería, con el propósito de consultar los antecedentes judiciales;

EMIGRACIÓN E INMIGRACIÓN

- *Para cónyuges o compañeros permanentes: a) carta de solicitud de visa suscrita por el cónyuge o compañero permanente colombiano que dio respaldo a la visa de Migrante en la cual manifieste la persistencia del vínculo y la convivencia efectiva, consignando claramente su dirección física, dirección de correo electrónico y teléfono; b) de copia sencilla de la cédula de ciudadanía; c) poder especial otorgado ante notario para que extranjero solicite dicha visa;*
- *Foto digital tamaño 3.5 cms x4.5 cms a color y fondo blanco*
- *Formato solicitud de información personal*

La Autoridad de Visas e Inmigración podrá verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del solicitante.

Beneficiarios: Esta visa permite a su titular principal solicitar visa para beneficiarios a los siguientes familiares siempre que sean dependientes económicos del titular principal de su visa: el cónyuge o compañero(a) permanente; hijos hasta los 25 años de edad; o hijo(a) que presente alguna discapacidad física o mental.

NOTA 1. *En aplicación del principio de reciprocidad, los extranjeros titulares de una visa M otorgadas bajo Acuerdo de Residencia de Mercosur o bajo Estatuto Migratorio Andino, deberán aportar los requerimientos adicionales que eventualmente le sean exigidos a los nacionales colombianos en otro país miembro de dicho Acuerdo o Estatuto.*

NOTA 2. *Para efectos del cálculo de tiempo acumulado, se considerará que existe continuidad de tiempo cuando una visa ha sido otorgada antes de la expiración de la visa precedente. El salvoconducto no constituye factor de continuidad para el cálculo de acumulación de tiempo.*

NOTA 3. *El cumplimiento de requisito de tiempo de permanencia al que se refiere el presente artículo, no constituye un atributo automático que garantice el otorgamiento de la visa de Residente Permanente (R).*

NOTA 4. *El extranjero en calidad de beneficiario de una visa Residente Permanente (R), podrá solicitar visa R como titular principal siempre que sea mayor de 18 años y acredite independencia y solvencia económica.*

EMIGRACIÓN E INMIGRACIÓN

Tiempo de proceso: 30 días hábiles una vez radicada la documentación en Cancillería de Colombia.

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

Tenga en cuenta que los funcionarios encargados de realizar los diferentes estudios de los visados pueden solicitar documentos adicionales si lo consideran necesario, esto podría extender los tiempos de respuesta a su solicitud.

Presentar toda la documentación mencionada no garantiza la concesión de la visa. **NO COMPRE BILLETES DE VIAJE** antes de que la entidad **GUBERNAMENTAL, EMBAJADA** o **CONSULADO**, tome una decisión sobre su solicitud de visa. Esto podría generar costos adicionales innecesarios en caso de que no se le conceda la visa.

"Brindamos acompañamiento integral durante el proceso de solicitud del visado o gestión con entidades gubernamentales. Tenga en cuenta que la APROBACIÓN o NEGACIÓN del mismo es de uso y criterio exclusivo de cada entidad GUBERNAMENTAL, EMBAJADA o CONSULADO."